

CÁMARA DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736
Tel/Fax 4931-9369/9374/4372

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE NOVIEMBRE 2021

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | INCREMENTO EX2021-82089764 APN-DGD#MT |
|----------------|--|------------|----------------|-------------|----------|--------|----------|-----------|---|
| CATEGORÍAS | BÁSICO | ASISTENCIA | MOV. DE FONDOS | TOTAL BRUTO | POR DIA | HORA | HORA 50% | HORA 100% | |
| ENCARGADO | 55.876,88 | 8% | 8% | 64.817,18 | 2.592,69 | 324,09 | 486,13 | 648,17 | 4.470,15 |
| ADMINISTRATIVO | 55.467,68 | 8% | 8% | 64.342,51 | 2.573,70 | 321,71 | 482,57 | 643,43 | 4.437,41 |
| OP. DE PLAYA | 54.912,16 | 8% | 8% | 63.698,11 | 2.547,92 | 318,49 | 477,74 | 636,98 | 4.392,97 |
| SERENO | 53.921,40 | 8% | | 58.235,11 | 2.329,40 | 291,18 | 436,76 | 582,35 | 4.313,71 |
| FRANQUERO | Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente | | | | | | | | |

Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de INCREMENTO EX 2021-82089764 APN-DGD#MT, se adicionara los adicionales del convenio colectivo

Es decir Asistencia , Manejo de Fondos y Antigüedad , según corresponda

Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de INCREMENTO EX 2021-82089764 APN-DGD#MT, pagará los importes correspondientes a la obra social, de conformidad con lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661, y los aportes y contribuciones del convenio colectivo de trabajo

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

| |
|--|
| 1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS |
| Ejemplo: \$60347,03 x 1,50%=\$ 905,21 x 3 = \$ 2715,63 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa) |

partir de \$ 2715,63 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 905,21 cada empleado mas:

| | | | |
|-----------------|---------|---------------------|---------|
| Por 4 empleados | 3620,84 | Por 6 empleados | 5431,26 |
| Por 5 empleados | 4526,05 | y así sucesivamente | |

MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO Y DEL INCREMENTO NO REMUNERATIVO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)